

## **COMUNICACIÓN N° 24/23**

### **VISTO:**

La preocupante situación de riesgo vial en toda la traza de la Avenida J. P. Morgan, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Avenida J. P. Morgan es una vía principal con un flujo constante de tráfico que incluye vehículos de carga, automóviles, motocicletas, bicicletas y peatones;

Que esta Avenida es una arteria clave tanto para la entrada como para la salida de la ciudad;

Que en este lugar, no se encuentran adecuadamente señalizadas las velocidades máximas recomendadas;

Que por su anchura y su doble sentido de circulación se producen reiteradas situaciones de peligros vial;

Que el estacionamiento de ambas manos agrava esta situación;

Que las señales de tránsito son elementos fundamentales para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y ciclistas;

Que las señales de tránsito desempeñan un papel crucial al advertir a los conductores sobre posibles peligros o condiciones específicas en un cruce y las acciones necesarias que deben llevar a cabo los conductores;

Que son necesarias tomar medidas preventivas que mejoren las condiciones de circulación y seguridad de quienes circulan por la Avenida J. P. Morgan;

Por ello el HCD, en el marco de atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **COMUNICACION**

**Artículo 1°:** Instar al Poder Ejecutivo de San Andrés de Giles, a través del área competente, la pronta instalación de señales de límite de velocidad en toda la extensión de la Avenida J. P. Morgan.

**Artículo 2°:** Solicitar al Poder Ejecutivo de San Andrés de Giles, a través del departamento correspondiente, la inmediata instalación de señales de advertencia de cruce peligroso en la intersección de la Avenida J. P. Morgan con la Avenida España.

**Artículo 3°:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 28 de septiembre de 2023.-**